



CONFERENCIA GENERAL
Decimocuarto Período Ordinario de Sesiones
Viña del Mar, Chile, 28 y 30 de marzo de 1995.

**PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL EN LA CONFERENCIA
DE 1995 DE LAS PARTES EN EL TRATADO SOBRE LA NO
PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES (TNP)**

MEMORANDUM DEL SECRETARIO GENERAL

1. El Secretario General en su informe al Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL en 1975, se refirió en su capítulo sexto, que se aceptara una Resolución que generase una acción concertada de los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco durante la Conferencia citada.
2. La Conferencia General no llegó a adoptar ninguna resolución sobre el tema.
3. En su informe al Quinto Período Ordinario de Sesiones en 1977 volvió a referirse a este tema, haciendo particular hincapié a la cooperación obligatoria que los países poseedores de armas nucleares según el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) deben prestar a los países no nucleares y su relación con el Tratado de Tlatelolco.
4. El Sexto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General en 1979 recomendó a los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco que coordinaran por las vías y medios que considerasen del caso las posiciones que habrían de sustentar frente a la Conferencia de Revisión del TNP.
5. La Secretaría General del OPANAL a partir de entonces y a solicitud de la Comisión Preparatoria de la Conferencia del TNP ha presentado a la Secretaría de la Comisión Preparatoria diversos memoranda. El último de ellos, en septiembre de 1994, informa el status actual de firmas y ratificaciones tanto del Tratado como sus Enmiendas, la naturaleza de las mismas, el Estado de Situación respecto a los Acuerdos de Salvaguardias que conforme al Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco deben firmar sus Estados Miembros; el estado actual del Tratado de Tlatelolco *vis a vis* el TNP. Dicho Memorandum del Secretario General contó con la previa autorización del Consejo.
6. El Secretario General asistió a la III y IV Reuniones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia en la que se estudió algunos aspectos de las Reglas de Procedimiento, documentación presentada, algunos puntos de la Agenda. Como consecuencia de esta participación, se logró que en el Capítulo X de las Reglas de Procedimiento, numeral

- 3, se incluyera en nombre propio la presencia del OPANAL en dicho foro internacional.
7. El Consejo deberá recomendar a la Conferencia General que solicite al Secretario General continúe asistiendo a estas reuniones en su calidad de Observador.